



RESOLUCION

VISTO el Exp. nº nº 567/19, relativo a la "CONCESION ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO Y NORMAL DEL PUESTO Nº 49 (CAFETERÍA), MÁS ZONA DE ALMACÉN Y ZONA PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, INTEGRADOS DENTRO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO "MERCADO CENTRAL DE ABASTOS" DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, PARA LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA", y dentro del mismo el escrito presentado en el Registro General de Entrada en fecha 02/07/2019 (2019/REGSED-14264) por el Licitador que ha obtenido la mayor puntuación en el procedimiento.

RESULTANDO, que con fecha 21/06/2019, se notificó a D. ANTONIO VALENZUELA SÁNCHEZ (licitador que obtuvo la mayor puntuación en el procedimiento), la resolución mediante la cual se admiten las ofertas presentadas y se ordenan por orden decreciente las mismas según puntuación obtenida en el procedimiento, requiriéndosele la aportación de la documentación necesaria para poder adjudicar la concesión objeto del presente expediente.

RESULTANDO, que mediante escrito con Registro de Entrada nº 2019/REGSED-1426, en fecha 02/07/2019 (dentro del plazo otorgado para la aportación de documentación), el citado licitador presenta su renuncia a la concesión de referencia.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido en la cláusula 10.5 A del Pliego de Condiciones Administrativas, regulador de la licitación, en consonancia con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SIENDO competente en virtud del Decreto del Presidente nº 975/2019, de 25 de junio, entre otras facultades, para el otorgamiento y de concesiones de uso de bienes de dominio público local; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO**:

PRIMERO: Excluir de la lista de ofertas admitidas la presentada por **D. ANTONIO VALENZUELA SÁNCHEZ**, provisto de **NIF n.º ***6725*-***, al haber presentado su renuncia a la Concesión objeto del referido expediente mediante escrito presentado en fecha 02/07/2019 (R.E. nº 2019/REGSED-14264).

SEGUNDO: Requerir al siguiente licitador clasificado, según Resolución de fecha 22/05/19 (Dto. nº 2019000847), **Dª ESTEFANÍA MEDRANO PAZO**, provista de **NIF nº ***3732*-***, cuya oferta es considerada como la siguiente MEJOR OFERTA conforme al único criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador de la Concesión, **para que en el plazo de diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiese recibido el presente requerimiento, aporte la documentación que a continuación se relaciona (se ha tenido en cuenta la documentación ya aportada por esta licitadora en la documentación general):

a) **Declaración de empleadores**, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo, que acredite la relación laboral en trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto de la concesión en curso, relativo como máximo a los tres últimos años.

b) **Certificación Administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado**, expedida en la forma prevista en el art. 13 del RGLCAP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2019 19:31:45
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2019 11:26:08





c) Certificación Administrativa de estar **al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social**, expedida en la forma prevista en el art. 14 del RGLCAP.

d) Certificación Administrativa positiva de estar al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y la GMU de Sanlúcar de Barrameda**.

e) Carta de pago justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** en la Caja de la Tesorería de la GMU de Sanlúcar de Barrameda, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.403,47 €)**. Dicha garantía se constituirá en alguna de las formas previstas en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones regulador de la concesión.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al licitador participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).

ID DOCUMENTO: AzXPvbdMzi



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2019 19:31:45
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2019 11:26:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>